



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DE SINCELEJO

Sincelejo, veintidós (22) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Expediente No. 70001-33-31-005.2012.00095.00

Demandante. ABELARDO NARVAEZ QUIROZ

Demandado. MUNICIPIO DE MORROA

Acción: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Visto el informe secretarial y revisada la presente acción se puede observar que el expediente fue remitido a este Despacho en la distribución de procesos que se hizo en razón a lo señalado en el artículo 7º del Acuerdo PSAA15-10442 de 10 de diciembre de 2015 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por lo que se procederá avocar su conocimiento y se seguirá con la actuación correspondiente

Así las cosas, se encuentra que el Juzgado 4º Administrativo de Descongestión de Sincelejo, profirió sentencia de fecha 31 de marzo/14, la cual fue confirmada por el Tribunal Administrativo de Sucre, sala segunda de descongestión, en razón a ello, se ordenará la comunicación de la sentencia a los demandados (art. 173 del CCA) y el consecuente archivo del proceso.

Por lo expuesto, el Juzgado Quinto Administrativo,

DISPONE:

- 1- Avóquese el conocimiento de la presente acción
- 2- Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, sala segunda de descongestión.
- 3- Ordénese la comunicación a la demandada de las sentencias de primera y segunda instancia, en los términos del art. 173 del CCA.
- 4- Cumplido lo ordenado en el numeral anterior, archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

TRINIDAD JOSE LOPEZ PEÑA

Juez